



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

**ASUNTO:** ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE COMUNICACIONES DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL Y DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

**EXPTE:** 2017/SER/05

*La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2017, en el punto 19º.- de la misma, adoptó la siguiente resolución que le transcribo literalmente.*

19º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE COMUNICACIONES DE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL Y DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO. EXPTE. 2017/SER/05.- En relación con el expediente indicado, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, D<sup>a</sup> Cristina Merino Cano emite informe en base a los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha 2 de agosto de 2017, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto D) de la misma, se acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, por procedimiento abierto, del *Servicio de modernización y mejora de las comunicaciones de telefonía fija, móvil y datos del Ayuntamiento de Almendralejo*, así como la autorización del gasto por importe de DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS 210.000,00 € (IVA incluido), por los treinta y seis meses de duración prevista del contrato, en base al informe de fiscalización previa de la referida contratación, emitido por la Intervención Municipal, sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto General, acordándose, asimismo, la apertura del procedimiento de licitación del contrato.

**Segundo.-** A tenor del procedimiento de adjudicación, con fecha 11 de agosto de 2017, se publicó, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, el anuncio de licitación del contrato, estableciéndose el plazo de 15 días hábiles, a partir de dicha publicación, para la presentación de ofertas, por lo que el término de dicho plazo se produciría el día 5 de septiembre de 2017.

A dicha fecha, según diligencia emitida por el Negociado de la Oficina de Atención Ciudadana, se presentó una sola proposición por parte del licitador TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.- TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., las cuales concurren en Unión Temporal de Empresas.

**Tercero.-** Constituida Mesa de Contratación para el examen de la oferta presentada y celebrada una primera sesión el día 14 de septiembre, para la apertura de la documentación general (Sobre A) de dicha oferta, se determinó la admisión de la misma por cumplir todos los requisitos exigidos en el Pliego, procediéndose, en acto público, a la apertura del Sobre B (Oferta Técnica) de cuya documentación, una vez comprobada la referencia de la misma a los extremos exigidos en el Pliego, se dió traslado a la Sección de Informática para su valoración y elaboración del informe correspondiente.

**Cuarto.-** Emitido el informe antedicho por el Sr. Jefe de Sección de Informática y Nuevas Tecnologías, D. Juan José Sánchez Testal, se procedió, en presencia del Sr. Lallave Miranda (Presidente), y como Vocales, D. Jesús Hernández Rojas (Secretario General), D. Eduardo Delgado Pérez (Interventor) y el Sr. Sánchez Testal, ambos integrantes de la Mesa de Contratación inicialmente constituida, a la apertura del Sobre C (Oferta económica y Mejoras)

de la única oferta presentada. Actúa como Secretaria, D<sup>a</sup> Cristina Merino Cano, Jefe de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Al inicio de la sesión, por la Secretaria de la Mesa, se puso en conocimiento de los presentes la valoración otorgada a la documentación técnica presentada, haciendo referencia al informe técnico emitido, con el siguiente tenor literal:

*« Según lo especificado en la Cláusula Undécima. Criterios de adjudicación apartado 2.- Criterios técnicos, valoración de la propuesta en información contenida en el Pliego, hasta un máximo de 15 puntos del PCA que determina “La valoración de este criterio se realizará teniendo en cuenta la presentación del proyecto, primando la planificación del trabajo efectuada, los métodos utilizados, la exposición de resultados, así como las características técnicas de los equipos, en definitiva, toda la información solicitada en el PPT y a la que se ha hecho referencia en el apartado anterior.” se procede a realizar la valoración de las propuestas presentadas.*

***Tercero.-** Para este procedimiento de licitación sólo se presenta propuesta de las empresas Telefónica España S. A. – Telefónica Móviles S.A. (en adelante Telefónica), las cuales concurren en unión temporal.*

***Cuarto.-** Del análisis de la propuesta, se observa que en la proposición presentada por Telefónica no se hace mención o se obvia los siguientes servicios especificados en el PPT:*

- *Servicio 010. Servicio de atención al ciudadano que será atendido por un grupo de salto dentro de la Red de Voz. (página 11 del PPT)*
- *Servicio 092. Corresponde a Policía Local. Incluirá obligatoriamente el registro de todas las llamadas relacionadas con el servicio 092, incluyendo al menos: identificación línea llamante, fecha, hora y duración). Igualmente procederá a la grabación completa de todas las llamadas entrantes y salientes, que podrán ser recuperadas en formato de audio más extendido. Este servicio será atendido por un grupo de salto y debe tener capacidad para grabar varias líneas simultáneamente. El licitador ofrecerá una propuesta que tendrá capacidad para realizar una llamada saliente por cada una de las entrantes. El servicio 092, dispondrá del equipamiento necesario que garantice la supervivencia del mismo en caso de desastre. (Página 11 del PPT).*
- *Aunque se propone una infraestructura de telecomunicaciones que, a priori, cubre todas las necesidades del Ayuntamiento de Almendralejo no se detalla lo que se especifica en el PPT página 14 “Para el resto de centrales PBX existentes en el Ayuntamiento como es el caso del edificio de Radio Comarca de Barros, Palacio del Vino y la Aceituna y Residencia de Investigadores deberá proporcionar una solución para sustituir las actuales y todo el equipamiento que soportan sin coste adicional.”*
- *Si bien se detalla en la página 32 de la propuesta de Telefónica que se proporcionarán 8 direcciones IP públicas para el acceso MACROLAN de 100 MBPS, no se define si el resto de accesos FTTH y ADSL dispondrán también de direcciones IP Fijas como se especifica en el PPT en la página 18 en la que se dice “Todas las líneas de datos proporcionadas dispondrán de al menos una dirección IP FIJA.”*

*En conclusión, y según lo mostrado por Telefónica en la página 5 de su propuesta, que dicta “Tras el estudio de las especificaciones contenidas en los pliegos, Telefónica acata todas y cada una de las cláusulas solicitadas en ellos, proponiendo una solución que cubre y mejora ampliamente el servicio demandado por el AYTO. DE ALMENDRALEJO. Asimismo Telefónica garantiza que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.”, este técnico entiende que todas las observaciones especificadas anteriormente están incluidas en la propuesta aunque no se mencionen y por tanto el licitador tendrá que implantarlas y asumirlas según lo especificado en el PPT, ya que en caso contrario estaría incurriendo en un incumplimiento del contrato que tendría que resolver el órgano de contratación de este Ayuntamiento.*



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

**Quinto.** - Una vez que se han enumerado las observaciones y puestas en conocimiento de la Mesa de Contratación se procede a la valoración de este apartado siempre que la Mesa de Contratación no dictamine que dichas anotaciones puedan suponer la exclusión del licitador del procedimiento de contratación. En la tabla siguiente se muestran las valoraciones realizadas:

<b>Mejora</b>	<b>TELEFONICA</b>	<b>Max. puntuación</b>
<i>Solución propuesta de telefonía Fija soportada en tecnología de cableado, utilizando o mejorando la infraestructura de telecomunicaciones existente en el Ayuntamiento y sin hacer uso de la central PBX actual</i>	0,26	7
<i>Línea de datos simétricas y con ancho de banda subida/bajada superior al actual, especificado en el pliego, para las líneas de datos ubicadas en el Palacio de Monsalud, en concreto tres líneas ADSL, canal simétrico de 50 M y canal simétrico para el proyecto ALBA SMART</i>	2,4	3
<i>Mejoras sobre las condiciones actuales en la telefonía fija en cuanto a gama ofertada de servicios y funcionalidades.</i>	0	0,25
<i>Mejoras en las características de los terminales fijos, si se ha optado por utilizar VOIP.</i>	0	0,75
<i>Mejora en el incremento de velocidad y ancho de banda del resto de líneas de datos no incluidas en las mejoras puntuables automáticamente.</i>	0,62	0,75
<i>Mejoras sobre las condiciones actuales en la telefonía móvil en cuanto a servicios ofertados.</i>	0,5	0,5
<i>Incremento del ancho de banda asignado para el servicio de datos en las líneas móviles.</i>	0	0,5
<i>Mejores características técnicas de los terminales móviles proporcionados por los licitadores.</i>	0	0,75
<i>Incremento en el número de mensajes de cortos proporcionados anualmente.</i>	0,5	0,5
<i>Provisión de API para envío desde la intranet municipal de mensajes cortos.</i>	0,25	0,25
<i>Envío de archivos adjuntos mediante la construcción de mensajes MMS a través del api está permitido.</i>	0	0,25
<i>Inclusión en el plan de emergencias de una o varias líneas de respaldo de otro operador que permitan una funcionalidad mínima de los servicios proporcionados por el licitador.</i>	0,5	0,5
<b>TOTAL</b>	<b>5,03</b>	<b>15</b>

*Observaciones a las valoraciones realizadas:*

*Se valora con 0,26 puntos la mejora "Solución propuesta de telefonía Fija soportada en tecnología de cableado, utilizando o mejorando la infraestructura de telecomunicaciones"*

existente en el Ayuntamiento y sin hacer uso de la central PBX actual” porque según como se especifica en la página 4 de la propuesta de Telefónica “Para la prestación del servicio de Telefonía Fija se ha optado por una solución híbrida, formada por 7 extensiones IP y el resto apoyándose en el servicio Corporate IP (COIP) Móvil, prestado desde la propia red móvil de Telefónica con capacidades de autogestión para todas las facilidades incluidas por parte del AYTO. DE ALMENDRALEJO” se trata de una solución híbrida que no hace uso totalmente de una tecnología de cableado, siguiendo la fórmula que se muestra a continuación para valorar este apartado:

$$\text{Puntuación de este apartado (0,26)} = (\text{Valoración máxima de este apartado (7)} / \text{Número de extensiones fijas que debe soportar la propuesta (188)}) * (\text{Número de extensiones que usan la tecnología cableada (7)})$$

Se valora con 2,4 puntos el apartado “Línea de datos simétricas y con ancho de banda subida/bajada superior al actual, especificado en el pliego, para las líneas de datos ubicadas en el Palacio de Monsalud, en concreto tres líneas ADSL, canal simétrico de 50 M y canal simétrico para el proyecto ALBA SMART” debido a que en el PPT en la página 19 se determina que “Se valorará como mejora que los servicios proporcionados en el Palacio de Monsalud sean simétricos en subida y bajada y su capacidad sea superior a las actuales mostradas en este pliego. En concreto afectaría a las siguientes líneas de datos: 924670513, 924665306, 924671269, DIBA 50M Simétrico, Futura línea de comunicaciones entre Ayuntamiento de Almendralejo y Badajoz.” y Telefónica mejora todas las líneas menos la DIBA. El cálculo se realiza con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación del apartado (2,4)} = (\text{Puntuación máxima del apartado (3)} / \text{Número de líneas a mejorar (5)}) * (\text{Número de líneas mejoradas por el licitador (4)})$$

Se valora con 0 puntos el apartado “Mejoras sobre las condiciones actuales en la telefonía fija en cuanto a gama ofertada de servicios y funcionalidades.” porque no se ha detectado ninguna mejora en este aspecto en la propuesta presentada.

Se valora con 0 puntos el apartado “Mejoras en las características de los terminales fijos, si se ha optado por utilizar VOIP.” en primer lugar porque no se ha optado por sustituir todos los terminales fijos y en segundo porque los 7 terminales VOIP presupuestados no mejoran significativamente las características especificadas en la página 14, 15 y 16 del PPT.

Se valora con 0,62 puntos el apartado “Mejora en el incremento de velocidad y ancho de banda del resto de líneas de datos no incluidas en las mejoras puntuables automáticamente.” porque según lo especificado en la página 6 del documento de Mejoras Técnicas ofertadas de la propuesta del licitador se especifica que “Todas las líneas de datos FTTH 100/30MB. que figuran en la tabla de la página 7 del PPT pasarán a ser accesos simétricos 100/100 Mb.” por tanto alguna de ellas quedan excluidas de esta mejora y se reduce la puntuación de este apartado calculándose de la siguiente manera:

$$\text{Puntuación de este apartado (0,62)} = (\text{Valoración máxima para este apartado (0,75)} / (\text{Número de líneas ADSL/FTTH página 7 PPT (23)}) * (\text{Número de líneas ADSL/FTTH mejoradas (19)})$$

Se valorará con 0,5 puntos el apartado “Mejoras sobre las condiciones actuales en la telefonía móvil en cuanto a servicios ofertados.” porque el licitador mejora los servicios proporcionados con aplicaciones de gestión de servicios e incidencias que aumentan los actuales.

Se valorará con 0 puntos el apartado “Incremento del ancho de banda asignado para el servicio de datos en las líneas móviles.” porque no se producen mejoras con respecto a la situación actual.

Se valorará con 0 puntos el apartado “Mejores características técnicas de los terminales móviles proporcionados por los licitadores.” porque no se producen mejoras con respecto a la situación actual.

Se valorará con 0,5 puntos el apartado “Incremento en el número de mensajes de cortos proporcionados anualmente.” porque el licitador en la página 9 del documento de Mejoras Técnicas ofertadas incrementa en un 10% (10.000) lo solicitado en el PPT en la página (8.000)



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

*Se valorará con 0,25 puntos el apartado "Provisión de API para envío desde la intranet municipal de mensajes cortos." porque el licitador en la página 9 del documento de Mejoras Técnicas ofertadas proporciona una API que permite enviar mensajes desde nuestra plataforma o Intranet tal como se especifica en la página 26 del PPT.*

*Se valorará con 0 puntos el apartado "Envío de archivos adjuntos mediante la construcción de mensajes MMS a través del api está permitido." porque no se demuestra en la propuesta del licitador que utilizando la API de envío de mensaje se pueda enviar mensajes MMS.*

*Se valorará con 0,5 puntos el apartado "Inclusión en el plan de emergencias de una o varias líneas de respaldo de otro operador que permitan una funcionalidad mínima de los servicios proporcionados por el licitador." porque el licitador en la página 9 del documento de Mejoras Técnicas ofertadas proporciona una línea de respaldo justificando e identificando al otro operador.*

**Sexto.-** *En base a este análisis de la propuesta presentada por Telefónica se informa que la valoración obtenida para el apartado Criterios técnicos es de 5,03 puntos.»*

El Sr. Sánchez Testal hace hincapié en las observaciones referidas en el apartado cuarto del informe en cuanto al compromiso de cumplimiento de las especificaciones allí contenidas, de tal forma que, por la Secretaria de la Mesa, haciendo referencia a lo estipulado en la cláusula Vigésimoprimeras del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se pone de manifiesto el caso de que *"Si los trabajos efectuados no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el órgano de contratación podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho."*

Hecha la salvedad anterior, se procede a la apertura del Sobre C de la proposición presentada, que contiene la oferta económica y las mejoras, en su caso.

La oferta presentada por el licitador para todo el plazo de ejecución del contrato (36 meses), asciende a la cantidad de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (165.788,09 €), IVA excluido, lo que supone una baja del 4,474 % sobre el precio base de licitación que ascendía a 173.553,71 €.**

Como mejoras, la empresa oferta y se compromete a la ejecución de las dos propuestas en los Pliegos, es decir:

- Provisión de 2 Firewalls y sus licencias especificados en el Pliego.
- Provisión de 6 equipos informáticos durante la vigencia del contrato.

**Quinto.-** En base a lo expuesto y según la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, resulta que la empresa licitadora ha obtenido la siguiente puntuación:

EMPRESA	Oferta Técnica	Oferta económica	Mejoras		Total
			2 Firewalls	6 equipos	
Telefónica de España S.A.-Telefónica Móviles, S.A. (UTE)	5,03	70	12	3	90,03

**Sexto.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2017, en el punto 13º).- de la misma, acordó considerar la proposición presentada por la empresa **TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.- TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.**

(UTE) como oferta más ventajosa, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Asimismo, acordó notificar y requerir a la mencionada empresa, candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente la documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (8.289,40 €), equivalente al 5% del precio de adjudicación del contrato.

**Séptimo.-** Con fecha 17 de octubre de 2017, ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Almendralejo, escrito firmado por la representación legal de la empresa *TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.- TELFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. (UTE)*, aportando como documentación la escritura de constitución de la UTE, el NIF del representante de la misma, el modelo de alta en el censo de empresarios y profesionales, la tarjeta de identificación fiscal de la UTE y el seguro de caución por importe de 8.289,40 € (equivalente al 5% del precio de adjudicación del contrato). Dicha documentación está correcta y es aceptada por la Sección de Contratación.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Artículo 151 punto 3 y punto 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP:

*“3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

*En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato*

*4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.*

*La notificación deberá contener en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación...”*

**Segunda.-** Cláusula Decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo expuesto, la funcionaria que suscribe, Secretaria de la Mesa de Contratación, eleva al órgano resolutor la siguiente propuesta acordada en el seno de la misma:

**Primero.-** Adjudicar el contrato de *Servicio de modernización y mejora de las comunicaciones de telefonía fija, móvil y datos del Ayuntamiento de Almendralejo*, a la empresa *TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.- TELFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. (UTE)* por importe de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (165.788,09 €)**, IVA excluido, siendo el plazo de ejecución de 36 meses a contar desde el día siguiente al de la formalización del mismo.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución al adjudicatario con indicación de los recursos pertinentes, así como a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

*La Junta de Gobierno Local y de conformidad con el informe que emite la Sra. Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, acuerda:*



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

**Primero.-** Adjudicar el contrato de Servicio de modernización y mejora de las comunicaciones de telefonía fija, móvil y datos del Ayuntamiento de Almendralejo, a la empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.- TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. (UTE) por importe de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (165.788,09 €)**, IVA excluido, siendo el plazo de ejecución de 36 meses a contar desde el día siguiente al de la formalización del mismo.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución al adjudicatario con indicación de los recursos pertinentes, así como a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

### Régimen de Recursos:

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

*El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.*

*El recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.*

*Se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.*

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Almendralejo, a 20 de octubre de 2017.  
La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública

Fdo. Cristina Merino Cano.

PERFIL DE CONTRATANTE.-

